EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 26001065 H4

OBJETO: 63600C1128 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE LADO TIERRA Y AREAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL

Orden	Proponente	Correccion Arimetica	Max Puntaje	Oferta Economica 49,75 Puntos
2	CAMUS INGENIERIA	$ 178.695.947,48		48,26359204
3	CONSORCIO AEROPUERTO ALCARAVAN YOPAL	$ 173.307.006,47		49,69126950
4	CONSORCIO AREAS CONEXAS	$ 172.905.148,23		49,57604712
5	CONSORCIO FR1128	$ 171.577.766,00		49,19545485
6	INCOVILLANOS	$ 173.666.780,00		49,70557481
7	CONSORCIO AEROALCARAVAN 26	$ 172.625.384,00		49,49583202
8	CONSORCIO AEROCIVIL 1065	$ 173.189.469,15		49,65756874
11	CONSORCIO AURIGA	$ 174.100.873,00		49,58110995
13	UT AEROROCERIAS 18	$ 173.761.660,00		49,67837044
14	SERIN	$ 174.615.968,00		49,43341987
18	VIACOL	$ 171.579.337,00		49,19590529
19	DIMAR OBRAS DE INGENIERIA	$ 173.948.135,00		49,62490359
21	CONSORCIO ALCARAVAN	$ 174.240.209,00		49,54115898
22	ARGAL INGENIERIA	$ 172.681.291,00		49,51186189
27	INFRAOBRAS	$ 172.719.266,00		49,52275024
30	CENIT	$ 173.846.658,00		49,65399948
32	CONSORCIO AERO LIMPIEZA YOPAL	$ 173.136.610,92		49,64241302
33	CONSORCIO YOPAL D&S	$ 172.965.685,78		49,59340469
35	UT AERONAUTICA HAC YOPAL 2026	$ 173.833.784,00		49,65769076
37	KAXA	$ 176.606.362,13		48,86272621
39	BYRPRO	$ 171.626.286,00		49,20936669
40	CONVEG	$ 173.511.839,36		49,75000000
41	ALCAX INGENIERIA	$ 173.762.326,68		49,67817929
44	CONSORCIO ROCERIA YC	$ 170.823.316,00		48,97913596
45	ALOGAR	$ 173.896.007,70		49,63984974
46	CSJ GROUP	$ 146.526.150,99		42,01255683
47	3PALOS	$ 173.686.720,00		49,69985753

Me= $ 173.511.839,36

27

Impar

13,5

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3413298149098165

Generado el 16 de mayo de 2026 a las 17:24:53

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
12/05/2026	$3,759.00

Expedida en Bogotá, D.C el sábado 16 de mayo de 2026

3413298149098165

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA